



MINISTERIO
DE SALUD

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública de la Adenda N°1 para la entrega de subsidio entre **EL MINISTERIO DE SALUD Y LA ASOCIACIÓN DE RELIGIOSAS CARMELITAS MISIONERAS DE SANTA TERESA**, en cumplimiento al subsidio establecido en la Ley de Presupuesto General aprobada por la Asamblea Legislativa para el Ejercicio Fiscal 2022, en el cual, únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, tales como los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

Se aclara que el documento firmado está en resguardo de la Unidad Financiera Institucional”.

**ADENDA NÚMERO UNO AL CONVENIO PARA LA ENTREGA DE SUBSIDIO
ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y LA ASOCIACIÓN DE RELIGIOSAS
CARMELITAS MISIONERAS DE SANTA TERESA.**

Nosotros, por una parte, **FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA**, mayor de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de -----, departamento de -----, con Documento Único de Identidad número -----, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE SALUD**, en mi calidad de Ministro de Salud Ad-Honórem, la cual acredito con: **I)** Acuerdo Ejecutivo de la Presidencia de la República número DOSCIENTOS CINCO de fecha veintisiete de marzo de dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial número SESENTA Y CUATRO Tomo CUATROCIENTOS VEINTISÉIS correspondiente al veintisiete de marzo de dos mil veinte, en donde aparece mi nombramiento como Ministro de Salud Ad-Honórem a partir de esa fecha, debiendo rendir la protesta constitucional, y **II)** Certificación extendida en esta ciudad el veintisiete de marzo de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República, de la que consta que en el Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva dicha Presidencia se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual rendí la Protesta Constitucional como Ministro de Salud Ad-Honórem, a las diecinueve horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinte, en adelante "MINSAL", y por otra parte, **MARIA ELSITA GAITAN LIZAMA**, mayor de edad, religiosa, del domicilio de -----, departamento de -----, con Documento Único de Identidad número -----, actuando en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN DE RELIGIOSAS CARMELITAS MISIONERAS DE SANTA TERESA**, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos doce - doscientos noventa mil setecientos sesenta y cinco - cero cero uno - seis, en adelante "LA ASOCIACIÓN", en mi carácter de Sindica y por tanto Representante Legal de la Asociación calidad que compruebo con: **I).- Estatutos de la ASOCIACIÓN DE RELIGIOSAS CARMELITAS MISIONERAS DE SANTA TERESA** publicados en el Diario Oficial Nº. 92 Tomo Nº 403 de fecha 22 mayo de 2014, en los que consta que es una entidad apolítica, religiosa y sin fines de lucro, cuyo plazo es indefinido, que su domicilio es la ciudad de Santa Tecla; **II)** Que en su artículo 16 se establece que corresponde al síndico la Representación Legal de la Asociación;

III) Certificación extendida por la Secretaria de la ASOCIACIÓN DE RELIGIOSAS CARMELITAS MISIONERAS DE SANTA TERESA, de fecha uno de junio de dos mil dieciocho, en la cual certifica: Que en el libro de Actas de la Asamblea General, se encuentra el acta número cuarenta y ocho, de sesión ordinaria de Asamblea General, celebrada en 1 de junio de 2018, en la que consta en su punto número TRES, la elección de la nueva Junta Directiva de la Asociación, , resultando electa en el cargo de Sindica de la Asociación MARÍA ELSITA GAITAN LIZAMA, para el período del 01 de agosto de 2018 al 01 de agosto de 2022, inscrita el trece de septiembre de dos mil dieciocho, al NÚMERO sesenta y uno, FOLIOS ciento noventa y dos al ciento noventa y tres, del LIBRO setenta del Registro de Órganos de Administración y otros documentos que acreditan la representación legal de las entidades, del Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación; por lo que estando facultados para otorgar actos como el presente, ambas partes convenimos suscribir la Adenda número uno al Convenio para la entrega de subsidio entre el Ministerio de Salud y la Asociación de Religiosas Carmelitas Misioneras de Santa Teresa.

CONSIDERANDO:

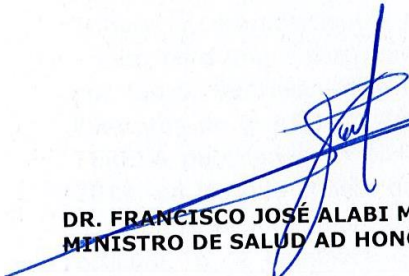

- I. Que en fecha nueve de marzo de dos mil veintidós se suscribió el convenio para la entrega de subsidio entre el MINISTERIO DE SALUD y la ASOCIACIÓN DE RELIGIOSAS CARMELITAS MISIONERAS DE SANTA TERESA, en el cual se estableció en la Cláusula Quinta la potestad de modificar dicho instrumento, por mutuo acuerdo de las partes. Estableciendo que, para tal efecto, cualquiera de ellas solicitará la modificación por escrito y analizada que sea, se procederá a la firma de la modificación según lo acordado; asimismo, establece que podrá modificarse de existir variación en el monto convenido de conformidad a las disposiciones que el gobierno central emita para tales efectos, disponiendo que en caso de modificación, se hará la adenda correspondiente.

- II.** Que conforme a la Ley de Presupuesto General aprobada por la Asamblea Legislativa para el ejercicio fiscal 2022, por Decreto Legislativo No.255 publicado en el Diario Oficial No. 246 Tomo 433 del 27 de diciembre de 2021, se aprobó en el Ramo de Salud en el rubro de Subsidios Varios, a la **ASOCIACIÓN DE RELIGIOSAS CARMELITAS MISIONERAS DE SANTA TERESA** un subsidio por **CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,000.00)**.
- III.** Que mediante el Acuerdo Ejecutivo N°779 de fecha veintitrés de mayo de dos mil veintidós, suscrito por el Viceministro de Hacienda, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, acordó modificar en el Presupuesto vigente en el Ramo del Salud, la Unidad Presupuestaría 07 Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras Entidades, Línea de Trabajo 37 Subsidios Varios, numeral 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados, reasignando a la **ASOCIACIÓN DE RELIGIOSAS CARMELITAS MISIONERAS DE SANTA TERESA**, un subsidio por la cantidad de **SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600,000.00)**.

POR TANTO, ACORDAMOS, incorporar el numeral TRES a la cláusula segunda: BASE LEGAL APLICABLE, del Convenio para la entrega de subsidio entre el MINISTERIO DE SALUD y la ASOCIACIÓN DE RELIGIOSAS CARMELITAS MISIONERAS DE SANTA TERESA, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Acuerdo Ejecutivo No. 779 de fecha veintitrés de mayo de dos mil veintidós, suscrito por el Viceministro de Hacienda, mediante el cual, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, acordó modificar en el Presupuesto vigente en el Ramo del Salud, la Unidad Presupuestaría 07 Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras Entidades, Línea de Trabajo 37 Subsidios Varios, numeral 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados, conforme al cual, se reasignó a la **ASOCIACIÓN DE RELIGIOSAS CARMELITAS MISIONERAS DE SANTA TERESA**, un subsidio por la cantidad de **SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600,000.00)**."

La presente adenda forma parte integrante del Convenio para la entrega de subsidio entre el MINISTERIO DE SALUD y la ASOCIACIÓN DE RELIGIOSAS CARMELITAS MISIONERAS DE SANTA TERESA, por lo que se mantendrá invariable el resto de las condiciones pactadas en dicho convenio.

En fe de lo cual ambas partes actuando por medio de sus representantes, firmamos la presente adenda en dos originales de igual valor, en la ciudad de San Salvador, a los veintinueve días del mes de julio de dos mil veintidós.



DR. FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA
MINISTRO DE SALUD AD HONÓREM



JUANA MARGARITA JURADO CRUZ
REPRESENTANTE LEGAL DE ASOCIACIÓN